

	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT- 017
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	CMA-001-FLO-CAU-2023	Fecha: 02/01/2020
		Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

RESOLUCION N° 088
(26 DE JULIO DE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA-001-FLO-CAU-2023 Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades constitucionales y en especial las otorgadas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el estudio de conveniencia que trata el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 presentado por la Secretaria de Planeación del Municipio, se requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en las veredas Las Palmas, El Rosario y Betania del Municipio de Florencia, Departamento del Cauca".

Qué para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria pública, el valor estimado para este proceso, corresponde a la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$363.678.280,00)**. IVA Incluido, (de ser sujeto de retención), según **IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
229	Jueves ocho (08) de junio de 2023	\$ 333.678.280,00
202	Viernes diecinueve (19) de mayo de 2023	\$ 30.000.000,00

El valor del presupuesto oficial incluye impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato.

Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

El presente proceso de selección, estará regido por el régimen de contratación estatal, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta



	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAUCA ¡NUESTRO COMPROMISO ES FLORENCIA! NIT: 800188492-1	Código: GJ- FT- 017
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 04
	CMA-001-FLOR-CAU-2023	Fecha: 02/01/2020
		Página 2 de 2

materia, como también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **CMA-001-FLOR-CAU-2023**, con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS LAS PALMAS, EL ROSARIO Y BETANIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en el pliego de condiciones.

ARTICULO 2°. Establecer el siguiente cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **CMA-001-FLOR-CAU-2023**.

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> de la Administración Municipal de Florencia, Cauca.

ARTICULO 3°. El Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **CMA-001-FLOR-CAU-2023**, se llevará a cabo en el Municipio de Florencia - Cauca, con la supervisión de la Secretaria de Planeación e Infraestructura dependencia situada en la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle principal de Florencia – Cauca, sitio en donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Estos documentos también podrán ser consultados en la dirección electrónica en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> del 4 de enero de 1992 de 1993

ARTICULO 4°. Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia del presente proceso de contratación.

ARTICULO 6° El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia - Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ORBEY FUENTES ORTEGA
Alcalde Municipal Florencia Cauca

Elaboró: Dr. César Andrés. Ferro Quisoboni.- Asesor Jurídico en Contratación

